ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Santiago de Cali, 3 de junio de 2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1232.2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL HOGAR DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005433 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI."

En el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **4146.010.32.1.1232.2026**, adelantado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos complementarios.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas fue hasta el día **25 de mayo de 2026 hasta la 13:00 PM**, término en que, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibió únicamente una (01) oferta, la cual se relaciona a continuación:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	FUNDACIÓN PROSDEFUT, con NIT. 900.592.621-8, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE GUERRERO, con cédula de ciudadanía No. 16.841.439

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta fue presentada dentro de los plazos prescritos, se procedió con la evaluación de la misma.

El día 27 de mayo de 2026, la Secretaría de Bienestar Social conformó el Comité Asesor Evaluador para que adelantara la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de Contratación No. 4146.010.32.1.1232.2026, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	NATHALIA SAENZ ARDILA	Abogada - Contratista
Técnico	DIANA LORENA POLINDARA ROJAS	Fisioterapeuta - Contratista
Financiero	PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO	Contador Público - Contratista

Una vez conformado el comité asesor evaluador y comunicada su designación a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y se emitió Informe de Evaluación Preliminar, publicado el día 28 de mayo de 2026, y del que se corrió traslado; en caso de que existieran observaciones y/o subsanaciones que dieran lugar.

Durante dicho término de traslado, se recibió la subsanación sobre el contenido de la capacidad financiera, mediante mensaje de fecha 02 de junio 2026 a las 10:26 am, en el cual se presentaron los siguientes documentos: 1. Estados Financieros, 2. Certificado de Junta de Contadores, 2.1 Cédula del Revisor Fiscal, 2.2 Tarjeta Profesional Revisor Fiscal, 3. Certificado de Junta de Contadores, 3.1 Cédula de la Contadora, 3.2 Tarjeta Profesional Contadora, 4. Anexo 4 Aportes de parafiscales, 4.1 Certificado de Parafiscales y carta de subsanación.

Una vez revisada la información presentada, el financiero del equipo evaluador evidenció la subsanación por parte del oferente donde, presenta los Estados de situación financiera y estado de resultados integral firmados por el representante legal y contador público y Certificación de Estados financieros suscrita por le Represente legal y el contador público; teniendo en cuenta lo anterior:

1. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

FUNDACION PROSDEFUT			
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y OFERTA ECONOMICA**	**RESULTADO**
CUMPLE	CUMPLE / CUMPLE	CUMPLE / CUMPLE	HABILITADO

2. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Considerando que la FUNDACIÓN PROSDEFUT es el único oferente dentro del presente proceso y que se encuentra HABILITADO, procede el Comité Asesor Evaluador a efectuar la evaluación de los criterios ponderables de los que trata el punto 4.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN del pliego de condiciones definitivo.

FACTOR TECNICO- VALOR AGREGADO AL PROYECTO Y CALIDAD

a. Bien inmueble donde se presentará el servicio de hogar de acogida cuente con espacio de esparcimiento dentro del mismo

ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO	**PUNTUACIÓN**
El proponente que dentro de su propuesta cuente con un bien inmueble con zona verde con un área aproximada entre 30 m2 y 80 m2, piscina y patio con un área aproximada entre 30 m2 y 80 m2 que permita actividades de bienestar y esparcimiento con las condiciones de seguridad y confidencialidad establecidas por la entidad.	20

b. Entrega logística de los suministros a cargo de mujeres (20 ptos)

PERSONAL LOGISTICO	Ofrecimiento de la Fundación
El proponente cuente con una (1) mujer en su equipo de logística para la entrega de los suministros requeridos dentro del hogar de acogida	
El proponente cuente con dos (2) mujeres en su equipo de logística para la entrega de los suministros requeridos dentro del hogar de acogida	
El proponente cuente con tres (3) o más mujeres en su equipo de logística para la entrega de los suministros requeridos dentro del hogar de acogida.	X

c. Valor a la oferta económica (20 ptos)

d. Apoyo a la Industria Nacional (20 ptos)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia.	20 puntos

e. Promoción de la inserción laboral de jóvenes dentro de los 18 a 20 años (10 ptos)

PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL JUVENIL (18–20 AÑOS)	PUNTAJE
Vinculación de jóvenes entre 18 y 20 años equivalente como mínimo al 10% del personal logístico, operativo o de apoyo destinado a la ejecución del contrato	10 puntos
TOTAL	**10 puntos**

f. Art 7 literal B ley 2046 de 2020, compra entre el 31% y el 41% de pequeños productores. (9,50 ptos)

g. Criterios diferenciales para MiPymes - Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 (0.25 ptos)

h. Criterios diferenciales para emprendimientos de y empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 – (0.25 ptos)

De conformidad con lo anterior, el oferente **FUNDACIÓN PROSDEFUT** obtiene un puntaje total de **CIEN (100) PUNTOS**.

3. CONCLUSIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

En atención a los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que integran el proceso contractual, el Comité Asesor Evaluador, una vez verificados los documentos de contenido jurídico, técnico, financiero y económico, informa a la Secretaria de Bienestar Social que, de acuerdo con la validación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables establecidos en los documentos previos del proceso, sugiere adjudicar el Proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía 4146.010.32.1.1232.2026**, al único, que se encuentra

debidamente HABILITADO, la **FUNDACIÓN PROSDEFUT**, con NIT. 900.592.621-8, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE GUERRERO, con cédula de ciudadanía No. 16.841.439.

Se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. El presente informe, se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes junio de 2026 y se firma por las personas que hacen parte del comité asesor evaluador.

Firma Jurídico
NATHALIA SAENZ ARDILA

Firma Técnico
DIANA LORENA POLINDARA ROJAS

Firma Financiero
PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO